

**COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM
LINCOLN LTDA.**

PROCESO No. 007/LOG/2017



**"SELECCION DE EMPRESA PARA EJECUCION DE
ACONDICIONAMIENTO MEJORAS LOTE 9 2017"**



JUNIO 2017



**BASES DE CONCURSO
N° 007/LOG/2017**

CAPITULO I

BASES ESPECÍFICAS

1. OBJETIVO:

LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA. en adelante **LA COOPERATIVA** convoca a concurso para la Selección de Empresa para Ejecución de Acondicionamiento Mejoras Lote 9 2017 en **LA COOPERATIVA**, sito en Av. José Antonio Encinas S/N Cuadra 4, Urb. Parque de Monterrico, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

2. CALENDARIO DEL CONCURSO:

2.1	Fecha de Invitación	:	El 28 de Junio de 2017
2.2	Fecha de Registro de Participantes	:	Hasta el 30 de Junio de 2017 hasta las 16:00 hrs. de 2017
2.3	Fecha de Visita	:	El 03 de Julio de 2017 - 3:30 a 4:30 pm
2.3	Fecha de Presentación de Consultas	:	Hasta el 05 de Julio de 2017 hasta las 16:00 hrs.
2.4	Fecha de Respuesta a las Consultas	:	El 07 de Julio de 2017
2.5	Fecha de Recepción de propuestas	:	El 10 de Julio de 2017 hasta las 16:00 hrs.
2.6	Fecha de Apertura de propuestas	:	El 11 de Julio de 2017
2.7	Fecha de Evaluación de propuestas	:	Del 11 de Julio al 12 de Julio de 2017
2.8	Fecha Declaración del Ganador del Proceso	:	El 12 de Julio de 2017
2.9	Entrega de documentos por el Ganador del Proceso	:	Hasta el 19 de Julio de 2017
2.10	Firma del contrato	:	El 20 de Julio de 2017
2.11	Inicio del servicio	:	Por definir por parte de LA COOPERATIVA , pero no más allá del 01.11.17



3. ALCANCES DEL ACONDICIONAMIENTO:

En esta situación, el presente proyecto tiene como objetivo acondicionar mejoras en el Lote 9, en relación con nivelación, compactación, afirmado, sembrado de grass bermuda, colocación de confitillo, construcción de veredas y tubería para aspersores básicamente.

4. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El Registro de participantes se efectuará a partir del mismo día de recibida la invitación indicada en el Calendario del Concurso, para lo cual deberán enviar un



correo a la Jefatura de Logística y Analista de Compras, direcciones agarcia@abrahamlincoln.edu.pe y arosales@abrahamlincoln.edu.pe, indicando razón social, número de RUC, domicilio fiscal, teléfono y cuenta de correo electrónico.

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, nombre de la persona a quien se deberá comunicar en la dirección de correo, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

5. CONSULTAS Y OBSERVACIONES:

Las consultas sobre alguna duda referida al concurso deben ser dirigidas a las siguientes direcciones electrónicas: agarcia@abrahamlincoln.edu.pe y arosales@abrahamlincoln.edu.pe.

Las absoluciones a las consultas formarán parte integrante del presente Concurso.

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Para que la empresa pueda participar en el Proceso deberá registrarse como participante hasta la fecha máxima indicada en el Calendario del Concurso

Las respuestas serán notificadas a los postores a sus correos electrónicos y publicadas todas las consultas y respuestas en general en la página web de LA COOPERATIVA sin indicar quién realizó la consulta.



LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS:

Lugar: LA COOPERATIVA, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, La Molina, provincia y departamento de Lima
Horario: 08:00 horas a 16:00 horas

7. PLAZO DE ENTREGA DEL ACONDICIONAMIENTO:

El plazo de entrega del Acondicionamiento	Ochenta (80 días calendarios)
---	-------------------------------

El plazo de la entrega del Acondicionamiento comprende:

a)	Plazo para la ejecución del Acondicionamiento	Sesenta (60) días calendario.
b)	Plazo de Recepción del Acondicionamiento. - Planos replanteados Finales correspondiente a Arquitectura - Dossier de Calidad	Diez (10) días calendario computados a partir del día siguiente de culminada la Ejecución del Acondicionamiento



c) Plazo de Liquidación del contrato de Acondicionamiento.	Diez (10) días calendario computados a partir del día siguiente de suscrita el acta de recepción del Acondicionamiento sin observaciones pendientes.
--	--

8. DOCUMENTOS:

Para la implementación de mejoras se entrega un Expediente con los siguientes documentos:

- | |
|--|
| a) Plano de Arquitectura
b) Levantamiento Topográfico
c) Estructura de Costos. |
|--|

9. BASE LEGAL APLICABLE:

En todo lo que no esté considerado en las presentes bases, regirán las siguientes normas de **LA COOPERATIVA**, las mismas que se encuentran disponibles en su portal electrónico www.abrahamlincoln.edu.pe:

- * Estatuto de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
- * Manual de Contrataciones.



CAPITULO II

BASES GENERALES

1. CONVOCATORIA:

Se efectuará mediante invitación directa a los participantes, (previo conocimiento del Consejo de Administración), a través de la página web de **LA COOPERATIVA** o a través de medios electrónicos.

2. CONDICIONES GENERALES:

- 2.1. La presentación de una propuesta implica la aceptación del participante a cumplir en todos sus términos, las condiciones y procedimientos previstos en las Bases del presente Proceso.
- 2.2. Las propuestas presentadas deberán reunir la totalidad de requisitos básicos exigidos para ser considerados como participantes hábiles.
- 2.3. **LA COOPERATIVA** se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, dentro de la vigencia del servicio, de la veracidad de la información y documentación recibida dentro del presente proceso.

En caso se demuestre la falsedad de cualquiera de ellas se procederá a su descalificación durante el proceso de selección o de haberse dado la buena pro, ésta será revocada y se designará a otro Ganador; finalmente el candidato infractor quedará impedido de participar en otros procesos de selección con **LA COOPERATIVA** durante los cinco (5) años siguientes a la detección de la infracción...

En la homologación de propuestas **LA COOPERATIVA** verificará que cada uno de los postores cumpla el 100% del alcance del Acondicionamiento y que sus precios unitarios estén de acuerdo con los precios de mercado; caso contrario, **LA COOPERATIVA** formulará un pliego de observaciones para que el participante efectúe una re cotización y/o descuento comercial.

- 2.4. En el caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el contrato respecto de las condiciones y características del mismo prevalecerá la que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.
- 2.5. El personal del participante ganador, que trabaje en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**, deberá contar como mínimo con la Póliza SCTR (Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo).

El participante deberá cumplir con los criterios ambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO), así como lo previsto en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA COOPERATIVA** en cuanto corresponda, los cuales le serán remitidos por **LA COOPERATIVA**, en caso el participante preste servicios al interior de la institución.

- 2.6. El pago por los servicios prestados por el **PARTICIPANTE** ganador será realizado por **LA COOPERATIVA**.



- 2.7. El participante ganador deberá emitir su factura y presentar los entregables solicitados en las Bases, para su pago en el plazo establecido.
- 2.8. El participante cumplirá con el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las actividades de la Construcción y Demolición de acuerdo a las normas legales vigentes, con el Manejo de Residuos de la Actividad de la Construcción (Norma Técnica Peruana NTP 400.050 1999), Seguridad durante la Construcción (Norma Técnica de Edificación G.050) y las establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.

3. REQUISITO PARA SER PARTICIPANTE:

Podrán intervenir en el presente proceso de selección solamente aquellas Empresas (personas jurídicas) invitadas directamente por **LA COOPERATIVA**, que demuestren experiencia, en los últimos 5 años, en la Ejecución de Acondicionamientos de Infraestructura en empresas en general y/o Laboratorios en Instituciones de enseñanza, que tengan la capacidad operativa y técnica para proporcionar los servicios materia del presente Concurso por lo menos durante los últimos cinco años, y que se haya registrado como participante.

De acuerdo al Manual de Contrataciones están impedidos de ser participantes:

- a) Los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de los comités que tenga intervención directa con el proceso de contratación y toda persona natural que mantenga relación contractual con la Cooperativa, bajo cualquier modalidad (personal docente, administrativo y mantenimiento).
- b) El cónyuge, conviviente y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas señaladas en el párrafo anterior.
- c) Los socios que se encuentran inhabilitados.
- d) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren en el Registro de Inhabilitados por la OSCE.
- e) Las personas jurídicas integradas por las personas naturales señalados en los literales a), b) y c) que tengan una participación.
- f) Las propuestas que contravengan este dispositivo se tendrán por no presentadas y los contratos celebrados serán nulos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.



4. PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las propuestas se presentarán en original y copia en folder A-4, en dos (02) sobres cerrados rotulados con los siguientes datos: Sobre N° 1 - Propuesta Técnica y Sobre N° 2- Propuesta Económica; nombre del participante, número y denominación del Proceso, de acuerdo a lo siguiente:

- 4.1. **Propuesta Técnica**, se presentará:
- a) Según Anexo N° 02.



- b) Adjuntando documentación relativa a los factores de evaluación, según Formatos N° 1 y N° 2.
- c) Cronograma de ejecución mostrando la ruta crítica, e hitos de control.
- d) Plan de salud, seguridad y medio ambiente.

4.2. Propuesta Económica, se presentará:

- a) Según Anexo N° 03.
- b) Con precios vigentes al mes anterior a la realización del presente concurso.
- c) A suma alzada. Para estos efectos, Suma Alzada es el monto fijo que se pagará a **EL PARTICIPANTE** por el servicio de ejecución total del Acondicionamiento, de acuerdo a la propuesta presentada.
- d) Adjuntando el Presupuesto desagregado del Acondicionamiento según la Estructura de Costos, en la cual se encuentren incluidos todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, utilidades, y cualquier otro concepto que pueda incidir en su costo.
- e) Adjuntando Planilla de Precios Unitarios de cada partida del Presupuesto del Acondicionamiento.
- f) La propuesta económica tendrá validez desde la fecha de recepción de la propuesta económica hasta la Liquidación Final del Acondicionamiento y entrega de los planos replanteados correspondiente a cada especialidad.

Los documentos presentados no deberán tener borraduras, ni enmendaduras, ni correcciones. Además, las páginas serán debidamente foliadas, firmadas y selladas por el representante legal correspondiente.



DEL NOMBRAMIENTO DEL CANDIDATO GANADOR:

LA COOPERATIVA sobre la base de lo evaluado en el presente proceso de selección notificará el resultado al participante ganador y lo publicará en la página web de **LA COOPERATIVA**.

El Consejo de Administración, a través del Área de Logística, notificará al participante la condición de Ganador del Proceso.

LA COOPERATIVA declarará ganador al participante que ocupó el primer lugar en el Concurso, cuya oferta se encuentre dentro de lo presupuestado por **LA COOPERATIVA**. El participante ganador al recibirla, deberá manifestar su total voluntad de contratar con **LA COOPERATIVA** y formalizar la misma a través de la suscripción del contrato respectivo.

Si el participante ganador, no se acercara a firmar el contrato respectivo dentro del plazo estipulado por **LA COOPERATIVA** perderá su condición de ganador y se optará por declarar ganador del concurso al participante que ocupó el segundo lugar o por realizar otro concurso.

6. RESERVA DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO:

LA COOPERATIVA se reserva el derecho de suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el proceso de selección o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del contrato, sin obligación de compensación ni expresión



de causa y sin que pueda derivarse responsabilidad alguna frente a los participantes para LA COOPERATIVA.

7. DE LOS REQUISITOS Y PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

7.1. **LA COOPERATIVA** al comunicar al participante su condición de ganador, le otorgará un plazo de siete (07) días calendarios para presentar los siguientes documentos:

- a. Carta Fianza de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato.
- b. Declaración Jurada de compromiso del Profesional Residente de Acondicionamiento, su Currículum Vitae con no menos de cinco (05) años de ejercicio profesional, su Certificado de Habilidad Profesional, en la especialidad de Ingeniero Agrónomo.
- c. Expediente completo con las mejoras a ser implementadas: Plano de Arquitectura, Levantamiento Topográfico y Plantilla con Estructura de Costos, debidamente foliado, sellado y firmado en todas sus páginas por su Representante Legal.
- d. Copia de la ficha y/o partida de la inscripción de la empresa y la vigencia de Poder del representante legal en el Registro de Personas Jurídicas, con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario emitida por la SUNARP.
- e. Copia del R.U.C. de la empresa.
- f. Cronograma Valorizado de Avance de Acondicionamiento.
- g. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características del Acondicionamiento a ejecutarse, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros.
- h. Análisis de Estructura de Costos.
- i. Copia de D.N.I. del representante legal de la empresa.

7.2. **EL PARTICIPANTE GANADOR** tendrá un plazo no mayor a un (1) día calendario, luego de entregar la documentación referida en 7.1, para suscribir el contrato.

8. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE GANADOR:

En caso que el participante ganador no presente los documentos requeridos por **LA COOPERATIVA** (ver numeral 7) para la suscripción del contrato, o que habiéndolos presentado no se acerque a suscribir el contrato, perderá su condición de ganador, pudiendo **LA COOPERATIVA** iniciar las acciones legales que correspondan.

9. DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO:

9.1. El inicio del plazo de ejecución del acondicionamiento comienza a regir el día siguiente en que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que **LA COOPERATIVA** haya designado al Supervisor del Acondicionamiento.
- b) Que **LA COOPERATIVA** haya hecho entrega del Expediente de Acondicionamiento completo.



c) Que LA COOPERATIVA haya hecho entrega del lugar donde se ejecutará el Acondicionamiento.

9.2. Las condiciones a que se refiere el acápite precedente deberán ser cumplidas como máximo el 02.11.17. LA COOPERATIVA informará del inicio a EL PARTICIPANTE, con una semana de anticipación previa al inicio planificado.

10. DEL PLAZO Y SUS AMPLIACIONES:

10.1. El plazo no podrá ser prorrogado sino en los casos contemplados en el presente documento, pero de ningún modo se podrá acordar prórroga si la petición del PARTICIPANTE fuera formulada en el Cuaderno de Obra después de vencido el plazo vigente. Toda ampliación de plazo deberá efectuarse previa suscripción de la acta correspondiente.

10.2. Durante la ejecución del Acondicionamiento, EL PARTICIPANTE está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el Cronograma Valorizado de Avance de Acondicionamiento. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada para dicha fecha, el Supervisor ordenará a EL PARTICIPANTE que presente, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento del Acondicionamiento dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo precedente será causal para que opere la intervención económica del Acondicionamiento o la resolución del contrato.

10.3 Para efectos del presente concurso, INTERVENCIÓN ECONÓMICA DEL ACONDICIONAMIENTO, es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico y/o económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar al extremo de resolver el contrato. La intervención económica no deja al PARTICIPANTE ganador al margen de su participación contractual y sus obligaciones correspondientes, perdiendo el derecho al reconocimiento de mayores gastos generales, indemnización o cualquier otro reclamo, cuando la intervención sea consecuencia del incumplimiento del participante ganador.

10.4. EL PARTICIPANTE podrá solicitar ampliación de plazo por las siguientes causas:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a EL PARTICIPANTE a ser evaluados por LA COOPERATIVA.
- Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a LA COOPERATIVA.
- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que modifiquen el Cronograma de Avance Valorizado del Acondicionamiento.



- 10.5. La ampliación de plazo por causas ajenas a **EL PARTICIPANTE** será evaluada por el Supervisor del Acondicionamiento, de acuerdo a lo previsto en el presente Proceso y el Expediente y será aprobada por el Consejo de Administración de **LA COOPERATIVA** previo informe de **EL SUPERVISOR**.
- 10.6. Las interrupciones o atrasos que pueda experimentar el Acondicionamiento a consecuencia del rechazo de materiales por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes, no dará derecho a **EL PARTICIPANTE** a solicitar prórroga alguna en el plazo de ejecución.
- 10.7. Si **EL PARTICIPANTE** formula consultas y estas no son absueltas por el Supervisor, el Proyectista o la Entidad según corresponda, dentro del plazo de cinco (05) días calendarios, **EL PARTICIPANTE** tendrá derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora, se computará sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empieza a afectar el calendario de avance del Acondicionamiento.
- 10.8. Durante la ejecución del Acondicionamiento, **EL PARTICIPANTE** está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el Cronograma Valorizado de Avance del Acondicionamiento. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al noventa y cinco por ciento (95%) del monto de la valorización acumulada programada para dicha fecha, **LA SUPERVISIÓN** sancionará a **EL PARTICIPANTE** con una sanción económica equivalente al 0.3/1000 del presupuesto contractual por ocurrencia. Además **LA SUPERVISIÓN** ordenará a **EL PARTICIPANTE** que presente, dentro de los tres (03) días calendario siguientes, un plan con acciones correctivas que permitan revertir el retraso, de modo que se garantice el cumplimiento del Acondicionamiento dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.



11. DE LOS ACONDICIONAMIENTOS ADICIONALES:

- 11.1 **LA COOPERATIVA** podrá ordenar cuando lo estime conveniente, la ejecución de Acondicionamientos complementarios que no figuren en los planos ni hayan estado contempladas en el Anexo N° 1, pero necesarios para los fines de **EL ACONDICIONAMIENTO**. Estos Acondicionamientos se denominarán "Acondicionamientos adicionales", los cuales serán ejecutados bajo la modalidad de suma alzada. En este caso, **EL PARTICIPANTE** ganador deberá sustentar el valor del Acondicionamiento adicional y variación del plazo de ejecución si lo hubiese, dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días calendario de haberse identificado el adicional, **LA COOPERATIVA** a través de **LA SUPERVISIÓN** aprobará o rechazará la ejecución del adicional en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario siguientes a la fecha en que **EL PARTICIPANTE** ganador presente el sustento respectivo. Es requisito indispensable para la ejecución del adicional del Acondicionamiento, la suscripción de la adenda al contrato correspondiente, de lo contrario, **LA COOPERATIVA** no aprobará ni reconocerá pago alguno por la ejecución de Acondicionamientos adicionales.



11.2 Si ese trabajo fuere de ejecución urgente a fin de evitar una situación de peligro inminente para la seguridad de **EL ACONDICIONAMIENTO**, podrá procederse a su ejecución con la sola orden escrita de **LA SUPERVISIÓN**, bajo su entera responsabilidad, pero **EL PARTICIPANTE** ganador deberá sustentar su valor y variación del plazo de ejecución si lo hubiese, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la fecha de esa orden, y **LA COOPERATIVA** a través de **LA SUPERVISIÓN**, aprobarlo en el plazo de cinco (05) días calendario siguientes a la fecha en que **EL PARTICIPANTE** ganador sustente su pedido, como condición indispensable para su reconocimiento.

11.3. **LA COOPERATIVA** puede establecer por necesidad o conveniencia la reducción de la cantidad de Acondicionamiento a ser ejecutado, al que se le denominará "deductivo". Esta decisión de **LA COOPERATIVA** no podrá ser cuestionada por el participante ganador, y le será comunicada mediante carta simple.

12. DE LA INSPECCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO:

LA COOPERATIVA supervisará la ejecución del Acondicionamiento a través de un Supervisor de Acondicionamiento, el que será responsable de velar por la correcta ejecución del Acondicionamiento y del cumplimiento del contrato, para lo cual **EL PARTICIPANTE** deberá brindarle las facilidades necesarias.

13. DEL CONTROL DE CALIDAD:

13.1. Corresponde al Supervisor de Obra solicitar a **EL PARTICIPANTE** las pruebas de control de calidad de los materiales y actividades de las diversas especialidades. No autorizará la siguiente actividad si **EL PARTICIPANTE** no cumple con los controles previos y programados.

13.2. Los costos de todas las pruebas de Control de Calidad, Sistema Protocolar, entre otros, los asumirá **EL PARTICIPANTE**, en cada prueba será obligatorio la presencia del **SUPERVISOR DE OBRA**, y opcionalmente podrá estar **LA COOPERATIVA**.

13.3. **LA COOPERATIVA**, con el objeto de tener otras evidencias podrá realizar sus propias pruebas de control de calidad, para ello, **EL PARTICIPANTE** deberá dar las facilidades del caso.

14. DE LA FORMA DE PAGO:

14.1. Los pagos que realice **LA COOPERATIVA** por la ejecución del Acondicionamiento se realizarán a través de valorizaciones quincenales y tendrán el carácter de pagos a cuenta.

14.2. Las valorizaciones serán elaboradas por **EL PARTICIPANTE**, en función de los metrados y/o ítems ejecutados, según la Propuesta Económica presentada, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad de la Propuesta Económica. A este monto se agregará el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

